

## PUNTOS DE SUSCRICION.

En ZARAGOZA, en la Administración del BOLETIN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta D. Gregorio Casañal.



## PRECIO DE SUSCRICION.

TREINTA PESETAS AL AÑO.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los 12 días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS LÚNES.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Decreto de 28 de Noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

## PARTE OFICIAL.

## SECCION PRIMERA.

## MINISTERIO DE ESTADO.

Examinados detenidamente los inalicables sucesos ocurridos en París á la llegada de S. M. el Rey en el mes de Setiembre último, y explicados por el Gobierno francés con un espíritu conciliador, que demuestra los sentimientos amistosos que abriga hacia la Nación española y su Augusto Soberano, sentimientos confirmados una vez más en despacho dirigido con fecha 8 del actual por el Sr. Ministro de Negocios Extranjeros de la República al Encargado de Negocios de Francia en esta Corte, y del que dicho Sr. Representante ha entregado copia al Sr. Ministro de Estado, el Gobierno de S. M. ha creído llegado el momento de poner fin á un estado de cosas cuya prolongación era contraria á las buenas relaciones que siempre han existido entre los dos países, disponiendo la publicación en la Gaceta oficial de lo que pasó en la visita hecha á S. M. por el Sr. Presidente de la República, relación que á continuación se inserta, declarada auténtica por el Gabinete de París, y que concuerda con la que envió al Gobierno anterior el Sr. Ministro de Estado que acompañó en su viaje á S. M., habiendo sido comunicada á su tiempo á los Representantes de España en el extranjero:

«En la visita que el Excmo. Sr. Presidente de la República francesa hizo á S. M. el Rey de España

»en la tarde del 30 de Setiembre próximo pasado, »Mr. Grevy manifestó á S. M. que iba á darle una satisfacción cumplida en nombre de Francia, á la cual »no debía confundirse con los autores de manifestaciones hostiles universalmente reprobadas; rogando, al »propio tiempo, á S. M. que diera una prueba de »simpatía á la Nación francesa aceptando el banquete que en su honor había dispuesto en el Eliseo.

«S. M. contestó que había ido á París animado »de sentimientos simpáticos hacia Francia y que, »en vista de las declaraciones del Presidente de la »República, daría una nueva prueba de aquellos »sentimientos aceptando la invitación que se le »hacía.»

## REAL DECRETO.

En atención á las relevantes circunstancias que concurren en el Capitán General D. Francisco Serrano y Domínguez, Duque de la Torre,

Vengo en nombrarle mi Embajador Extraordinario y Plenipotenciario cerca del Presidente de la República francesa.

Dado en Palacio á doce de Noviembre de mil ochocientos ochenta y tres.—Alfonso.—El Ministro de Estado, Servando Ruiz Gómez.

## MINISTERIO DE FOMENTO.

## REAL ORDEN.

Ilmo. Sr.: Conformándose con lo propuesto por esa Dirección general, de acuerdo con el dictamen emitido por la Sección 4.<sup>a</sup> de la Junta consultiva de



Caminos, Canales y Puertos, el Rey (Q. D. G.) ha tenido á bien aprobar el proyecto presentado por el Ayuntamiento de Pina, provincia de Zaragoza, para la defensa de aquel pueblo contra las avenidas del río Ebro, y autorizar la ejecución de las obras con arreglo á las prevenciones siguientes:

1.<sup>a</sup> Se suprimirá el dique trasversal que en el proyecto se denomina de contención.

2.<sup>a</sup> Se aumentará por lo menos hasta tres metros, á contar del nivel de bajas aguas, la línea de los pilotes que forman la primera y segunda fila del dique longitudinal.

Al propio tiempo se ha servido disponer S. M. que las obras se ejecuten por cuenta del Ayuntamiento de Pina y con las formalidades de la ley de 13 de Abril de 1877 y del reglamento de 6 de Junio siguiente; y si la corporación municipal manifestase no tener recursos suficientes para las obras, se preparará y presentará á las Cortes el correspondiente proyecto de ley con objeto de que se hagan por el Estado.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 28 de Octubre de 1883.—Sardoal.—Sr. Director general de Obras públicas.

(Gaceta 14 Noviembre 1883).

## SECCION SEGUNDA.

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

#### SECCIÓN DE FOMENTO.—Minas.

D. José Becerra Armesto, Gobernador civil de esta provincia:

Hago saber: Que por decreto de 10 del corriente he admitido á D. Manuel Germán, vecino de Calatayud, una solicitud que ha presentado en 10 del mismo sobre registro de 30 pertenencias de una mina de carbón de piedra, sita en término de Paracuellos de Jiloca, con el título de «Buenafé», y linda por el Sur con barranco que va en dirección Sur, al Norte con barranco de Val del agua y al Oeste confronta con ambos barrancos, y al Este confronta con cabezos de dicho cerro del Rato, comunes de dicho pueblo; y que la designación de este registro se hace por el interesado en la forma siguiente: se tendrá por punto de partida una labor ó sea principio de galería que forma un triángulo con un barranco que baja del Saliente y de otro llamado Val del agua que baja entre Poniente y Norte á reunirse con el que va al Sur; desde dicho punto de partida se medirán al Sur 150 metros y se fijará la primera estaca; desde ésta en dirección al Este se medirán 250 y se fijará la segunda estaca; desde ésta en dirección al Norte se medirán 400 metros y se fijará la tercera estaca; desde ésta en dirección al Poniente se medirán 700 metros y se fijará la cuarta estaca; desde ésta en dirección al Sur lo que haya hasta

encontrar la primera estaca, y de este modo quedará cerrado el cuadrilátero de las 30 pertenencias.

En su consecuencia, la persona que se creyese perjudicada en la admisión de este registro lo deducirá dentro del término de 60 días prefijados por la ley del ramo; teniendo entendido que en caso contrario le parará el perjuicio á que haya lugar.

Zaragoza 14 de Noviembre de 1883.—J. Becerra.

## SECCION QUINTA.

### UNIVERSIDAD LITERARIA DE ZARAGOZA.

Se halla vacante en la Facultad de Ciencias de esta Universidad la plaza de Ayudante de cátedras prácticas con destino á la de Ampliación de la Física, dotada con el sueldo de 1.500 pesetas anuales, la cual ha de proveerse por oposición conforme á lo prevenido en la orden de la Dirección general de Instrucción pública de 21 de Setiembre último.

Para ser admitido á oposición es necesario acreditar:

- 1.<sup>o</sup> Ser español.
- 2.<sup>o</sup> Haber cumplido 20 años de edad.
- 3.<sup>o</sup> Ser Licenciado en la Facultad de Ciencias.

Los ejercicios se verificarán en esta Universidad y serán tres.

El primero consistirá en contestar en más de media hora y menos de una á cinco preguntas, sacadas á suerte de entre un número de ellas 15 veces mayor que el de opositores, y en resolver sin libros, y con cuatro horas de preparación en local aislado, un problema sacado también á suerte entre un número de los mismos, triple que el de los opositores. Tanto las preguntas como los problemas serán acordados por el Tribunal en la sesión en que se celebre el ejercicio y tomados de un programa de Ampliación de Física.

Aprobado el primer ejercicio, cada aspirante practicará en el tiempo que el Tribunal señale una operación designada por la suerte entre un número de las mismas triple que el de opositores, y pertenecientes á un programa de Prácticas de Física.

El tercer ejercicio, al cual no podrá pasarse sino después de aprobado por el Tribunal el segundo, durará una hora y se hará en el Gabinete ó Laboratorio. Cada opositor explicará el uso ó modo de funcionar el aparato ó aparatos que le designen los Jueces, montándolos ó desmontándolos según se le prevenga. También deberá hacer alguna operación en la lámpara de esmaltar, y responder á las preguntas que se les dirijan sobre la preparación de los betunes, disoluciones, etc., que se emplean en los experimentos de Física.

Los aspirantes presentarán en la Secretaría general de esta Universidad sus solicitudes documentadas en el término de 30 días, contados desde la inserción de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*; en la inteligencia de que el período hábil para la presentación de instancias finalizará á la hora de los dos de la tarde

Zaragoza 10 de Noviembre de 1883.—El Rector, José Nadal.

ADMINISTRACION DE PROPIEDADES É IMPUESTOS DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

NEGOCIADO DE PROPIEDADES.

MES DE DICIEMBRE DE 1883.

RELACION nominal de los compradores de bienes y redimientes, de censos de la Nación, cuyos plazos vencen en el expresado mes, la cual se publica con el carácter de aviso en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 1.º de la Instrucción de 31 de Agosto de 1871, y para los efectos en la misma prevenidos; debiendo los señores Alcaldes fijarla á las puertas de las Casas Consistoriales á fin de darle la mayor publicidad.

(CONTINUACION.)

NOMBRE DEL COMPRADOR.	DOMICILIO.	CLASE y nombre de la finca.	TÉRMINO MUNICIPAL en que radica.	Procedencia.	Libro y folio de la cuenta corriente.	Plazos que adeuda y fecha de sus vencimientos.	IMPORTE de éstos. Ptas. Cs.
D. Pedro León Serrano.....	Mara.	Campo.	Mara.	Clero.	8	20	106'25
Mariano Franco.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	36	en 21 de Diciembre de 1883...	45
Rafael del Campillo.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	37	en idem idem.....	30
José Serrano.....	Ruesca.	Id.	Ruesca.	Id.	38	en idem idem.....	25
Francisco Aguirre.....	Mara.	Id.	Mara.	Id.	39	en idem idem.....	350
Juan Aguirre.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	40	en idem idem.....	362'50
Diego Aldana.....	Miedes.	Id.	Miedes.	Id.	41	en idem idem.....	362'50
El mismo.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	42	en idem idem.....	177'50
Ignacio Gil.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	43	en idem idem.....	101'35
El mismo.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	44	en idem idem.....	43'75
El mismo.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	45	en idem idem.....	6'87
Manuel Amor.....	Daroqa.	Id.	Ruesca.	Id.	46	en idem idem.....	12'50
Francisco Maicas.....	Miedes.	Id.	Miedes.	Id.	47	en idem idem.....	110
Mariano Tejadas.....	Borja.	Id.	Idem.	Id.	48	en idem idem.....	25
Julían Pablo.....	Idem.	Id.	Borja.	Id.	49	en idem idem.....	187'50
Manuel Pablo Aguirre.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	52	en 22 idem idem.....	462'50
Clemente Boli.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	53	en idem idem.....	293'75
Leandro Pérez.....	Zaragoza.	Id.	Calatayud.	Id.	54	en idem idem.....	50'63
Antonio Alda.....	Mara.	Id.	Mara.	Id.	55	en idem idem.....	131'25
Andrés Alda.....	Velilla.	Id.	Velilla de Jiloca.	Id.	56	en idem idem.....	97'50
Juan Blasco.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	59	en idem idem.....	102'50
El mismo.....	Torres.	Id.	Villalba.	Id.	60	en idem idem.....	130
Ignacio Bueno.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	61	en idem idem.....	325
El mismo.....	Valtorrés.	Id.	Terret.	Id.	62	en idem idem.....	107'50
Paulino Caro.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	63	en idem idem.....	30
El mismo.....	Velilla.	Id.	Velilla de Jiloca.	Id.	64	en idem idem.....	52'75
Antonio Bernal.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	65	en idem idem.....	195
Blas Domínguez.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	66	en idem idem.....	50
Romualdo Erruz.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	67	en idem idem.....	225
Serafin de Francia.....	Villalba.	Id.	Villalba.	Id.	68	en idem idem.....	85
Francisco Hernández.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	70	en idem idem.....	48'12
Bernardo Morales.....	Velilla.	Id.	Velilla de Jiloca.	Id.	71	en idem idem.....	155
Francisco Morales.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	72	en idem idem.....	165
Francisco Pablo.....	Torres.	Id.	Villalba.	Id.	73	en idem idem.....	32'50
		Id.		Id.	74	en idem idem.....	
		Id.		Id.	75	en idem idem.....	

(Se continuará).

## BATALLÓN RESERVA DE ZARAGOZA, NÚM. 78.

RELACIÓN nominal de los individuos del mismo á quienes les ha correspondido cobrar sus alcances y no lo han efectuado por no presentarse á pesar de haberles avisado por todos los medios posibles, y á quienes se avisa por última vez para que se presenten en las oficinas de este batallón, sitas en el cuartel de Trianarios, piso primero, en todo lo que resta del año, con el fin indicado; pues trascurrido dicho tiempo pasarán los citados alcances al fondo de la Gran Masa, según lo dispuesto por el Excmo. Sr. Director general del Arma.

CLASES.	NOMBRES.	REEMPLAZO	NATURALEZA.		ALCANCES. Pesetas. Cents.
			Pueblo.	Provincia.	
Soldado.	Juan Serrano Estevan.....	1872	Calatayud.	Zaragoza.	26'83
»	Vicente Marco Sánchez.....	1873	Cetina.	Idem.	298'63
»	Federico Lázaro Cortés.....	1873	Alhama.	Idem.	356'05
»	Manuel Melilla Germán.....	1873	Cetina.	Idem.	331'96
»	Manuel Baquedano Pérez.....	1873	Calmarza.	Idem.	360'39
»	Marcelino Cortés Escolano.....	1873	Id.	Idem.	343'86
»	Rafael Millán Lasheras.....	1873	Ariza.	Idem.	263'66
»	Pascual Rodríguez Sánchez.....	1873	Aniñón.	Idem.	408'28
»	Bartolomé Gomez Gil.....	1873	Malanquilla.	Idem.	414'31
»	Maximiniano Salvador Salvador.....	1873	Codo.	Idem.	425'28

Zaragoza 10 de Noviembre de 1883.—El Jefe del Detall, Bartolomé Toledo.—V.º B.º—El Coronel, Teniente Coronel, primer Jefe, Morana.

### SECCION SÉTIMA.

#### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

##### Zaragoza.—San Pablo.

D. Joaquín Castro Arés, Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de Zaragoza:

Hago saber: Que por D. Mariano Benedicto y Pérez, vecino de esta capital, de 61 años de edad, se compareció al Juzgado solicitando se acordara su inclusión en las listas electorales por ser contribuyente como propietario con la cuota correspondiente; y en virtud, de conformidad con lo dispuesto en la ley electoral vigente, dispuse publicar la pretensión para que los que deseen hacer oposición á ella lo verifiquen dentro del término de 20 días, á contar desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Dado en Zaragoza á 13 de Noviembre de 1883.—Joaquín Castro Arés.—Por su mandado, Manuel Sauras.

#### Cédulas de citación.

En virtud de lo acordado en providencia de este día por el Juzgado de instrucción del distrito de San Pablo en causa criminal sobre hurto de prendas y dinero á Antonia Marco y Barranco, que habitó en la calle del Hospital, núm. 33, se cita á la expresada Marco para que en término de nueve días comparezca ante dicho Juzgado á ampliar su declaración

en la referida causa; bajo apercibimiento si no lo verifica de incurrir en la multa de 5 á 50 pesetas.

Zaragoza 13 de Noviembre de 1883.—El Escribano, Liborio Lorbés.

En virtud de lo acordado por el Juzgado de instrucción del distrito de San Pablo en providencia de este día en causa criminal contra Josefa Cano Laco por defraudación, se cita á una mujer llamada Manuela, cuyas demás circunstancias se ignoran, pero que se dice habitó calle de Cerezo, núm. 25, y cuyo paradero se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito calle de la Democracia, núm. 62, á prestar declaración en la referida causa; bajo apercibimiento si no lo verifica de incurrir en la multa de 5 á 50 pesetas.

Zaragoza 13 de Noviembre de 1883.—El Escribano, Liborio Lorbés.

### PARTE NO OFICIAL.

#### ANUNCIOS.

#### MOLINO HARINERO.

Se vende ó arrienda uno del sistema moderno, sito en Villalengua, partido de Ateca; dirigirse á don Mariano Tarragona, en dicho pueblo de Villalengua, ó en Zaragoza, calle de la Torre-nueva, núm. 20.

IMPRENTA DEL HOSPICIO.